

tales tengan el marco que la dha Ciudad tiene, puestos,
y sino lo hiciere por lo uno, ni lo otro, tengan de
pena seiscentos mrs. por tercias partes, Terc, Ciu-
dad, y Denunciados.

Tiempo del marco
de la Texva y alfalfa

Por quanto tenemos mandado hacer, y hay marco, se hizo
tamaño, y medida haian de ser los hacer, o darvar de
Alcazel, alfalfa, y Texva que se venden, y es necesario
declarar en que tiempo del año se ha de usar del,
e imponer pena a que en el no lo guardare, Declaramos
que del dho marco se ha de usar desde el dia
primero del mes de Abril de cada un año, hasta el dia
y fiesta de nra Señora del mes de Agosto, luego no;
del que en el dho tiempo vendiere, estubiere vendiendo
Alcazel, alfalfa, o Texva que no tenia la dha medida,
incurra en pena de seiscentos mrs. conforme la orde-
nanza; Permittimos que en el demas tiempo del
año, no haya obligacion de dar la dha medida, y que aunque
las darvar no sean conforme a la dha medida, no incurran
en pena alguna.

Piedras de Alcazelonesas
en los Molinos.

Que en los Molinos de Pan molen, dentro de seis